

**MEETING OF THE HIGH CONTRACTING
PARTIES TO THE CONVENTION ON
PROHIBITIONS OR RESTRICTIONS ON
THE USE OF CERTAIN CONVENTIONAL
WEAPONS WHICH MAY BE DEEMED TO BE
EXCESSIVELY INJURIOUS OR TO
HAVE INDISCRIMINATE EFFECTS**

CCW/MSP/2008/INF.2
26 February 2010

ENGLISH ONLY

2008 Session

Geneva, 13-14 November 2008

Item 8 of the agenda

**Plan of Action to promote the universality
of the Convention, including the implementation
of the CCW Sponsorship Programme**

**PROMOTING THE UNIVERSALITY OF THE CONVENTION AND ITS
ANNEXED PROTOCOLS**

Submitted by the Secretariat

Introduction

1. The Third Review Conference adopted the “Plan of Action to Promote Universality of The Convention on Prohibitions or Restrictions on the Use of Certain Conventional Weapons Which May Be Deemed to Be Excessively Injurious or to Have Indiscriminate Effects”, as contained in the Final Document of the Conference (CCW/CONF.III/11, Part II, Annex III).
2. The Conference agreed, in particular, that given the progress achieved so far, efforts to promote the universality of the Convention and its annexed Protocols would remain a priority objective of cooperation among States Parties in the period from 2006 to 2011. The Plan of Action, therefore, sets forth seven actions to be undertaken by the States Parties as appropriate and according to international law.
3. The Plan of Action also stipulates that “[t]he Secretariat shall report on the implementation of this Plan of Action, and keep the States Parties regularly informed, so that they may review progress and monitor its implementation effectively[.]” This report is presented pursuant to this Decision.

Efforts to Promote Universality

4. Since the Plan of Action was adopted by the Third Review Conference, a variety of actions have been undertaken to promote efforts needed for achieving universal adherence to the Convention and its annexed Protocols, including encouraging States that are not yet parties to the

Convention to consider becoming a party. The following action has been taken in accordance with the mandate and in line with the established practice under the Convention:

5. A letter signed by the Chairperson of the 2007 Meeting of the High Contracting Parties to the Convention, Ambassador Franciscos Verros of Greece addressed to the Ministers for Foreign Affairs of all the 108 States Parties to the Convention has been circulated. The letter reiterates the significance of taking appropriate bilateral and multilateral actions that would serve the achievement of universal adherence to the Convention and its annexed Protocols. It also requests the States Parties to provide information pertaining to their implementation of the Plan of Action.

6. A letter co-signed by the Chairperson of the 2007 Meeting of the High Contracting Parties to the Convention, Ambassador Franciscos Verros of Greece; the President of the Ninth Annual Conference of the High Contracting Parties to Amended Protocol II, Ambassador Mousa Burayzat of Jordan; and the President of the First Conference of the High Contracting Parties to Protocol V, Ambassador Johannes C. Landman of The Netherlands addressed to the Ministers for Foreign Affairs of 80 Member States of the United Nations that are not yet parties to the Convention, including the remaining 5 Signatory States, has been circulated inviting them to consider becoming party.

7. A letter signed by the President of the First Conference of the High Contracting Parties to Protocol V, Ambassador Johannes C. Landman of The Netherlands, addressed to the Ministers for Foreign Affairs of the 60 States Parties to the Convention which are not parties to Protocol V on Explosive Remnants of War has been circulated inviting them to consider becoming party.

8. A letter signed by the President of the Ninth Annual Conference of the High Contracting Parties to Amended Protocol II, Ambassador Mousa Burayzat of Jordan, addressed to the Ministers for Foreign Affairs of the 16 States Parties to the Convention which are not parties to Amended Protocol II on Prohibitions or Restrictions on the Use of Mines, Booby-Traps and Other Devices inviting them to consider becoming party.

New Ratifications

9. At the 2007 Meeting of the High Contracting Parties to the Convention there were 103 States Parties to the Convention; 101 States parties to Protocol I on Non-Detectable Fragments; 89 to Protocol II on Prohibitions or Restrictions on the Use of Mines, Booby-Traps and Other Devices; 88 to Amended Protocol II; 96 to Protocol III on Prohibitions or Restrictions on the Use of Incendiary Weapons; 87 to Protocol IV on Blinding Laser Weapons; and 35 to Protocol V on Explosive Remnant of War. Moreover, 56 States parties have ratified the amendment to Article 1 of the Convention.

10. Adherence to the Convention and its Protocols has steadily increased since the 2007 Meeting of the High Contracting Parties to the Convention. The status of new ratifications to the Convention and its Protocols as of 13 November 2008 is as follows:

The framework Convention (CCW)

- (i) Guinea-Bissau, 6 August 2008
- (ii) Iceland, 22 August 2008

- (iii) Jamaica, 25 September 2008
- (iv) Madagascar, 14 March 2008
- (v) Saudi Arabia, 7 December 2007

States parties: 108

States signatories: 5

Protocol on Non-Detectable Fragments (Protocol I)

- (i) Guinea-Bissau, 6 August 2008
- (ii) Iceland, 22 August 2008
- (iii) Jamaica, 25 September 2008
- (iv) Madagascar, 14 March 2008
- (v) Saudi Arabia, 7 December 2007

States parties: 106

Protocol on Prohibitions or Restrictions on the Use of Mines, Booby-Traps and Other Devices (Protocol II)

- (i) Guinea-Bissau, 6 August 2008
- (ii) Iceland, 22 August 2008
- (iii) Madagascar, 14 March 2008

States parties: 92

Amended Protocol II

- (i) Guinea-Bissau, 6 August 2008
- (ii) Iceland, 22 August 2008
- (iii) Jamaica, 25 September 2008
- (iv) Madagascar, 14 March 2008

States parties: 92

Protocol on Prohibitions or Restrictions on the Use of Incendiary Weapons (Protocol III)

- (i) Guinea-Bissau, 6 August 2008
- (ii) Iceland, 22 August 2008
- (iii) Jamaica, 25 September 2008
- (iv) Madagascar, 14 March 2008
- (v) Saudi Arabia, 7 December 2007

States parties: 101

Protocol on Blinding Laser Weapons (Protocol IV)

- (i) Guinea-Bissau, 6 August 2008
- (ii) Iceland, 22 August 2008
- (iii) Jamaica, 25 September 2008
- (iv) Madagascar, 14 March 2008
- (v) Saudi Arabia, 7 December 2007

States parties: 92

Protocol on Explosive Remnant of War (Protocol V)

- (i) Belarus, 29 September 2008
- (ii) Bosnia and Herzegovina, 28 November 2007

- (iii) Guatemala, 28 February 2008
- (iv) Guinea-Bissau, 6 August 2008
- (v) Iceland, 22 August 2008
- (vi) Jamaica, 25 September 2008
- (vii) Madagascar, 14 March 2008
- (viii) Portugal, 22 February 2008
- (ix) Republic of Korea, 23 January 2008
- (x) Republic of Moldova, 21 April 2008
- (xi) Romania, 29 January 2008
- (xii) Russian Federation, 21 July 2008
- (xiii) Tunisia, 7 March 2008

States parties: 48

Amendment to Article 1 of the Convention

- (i) Belarus, 27 March 2008
- (ii) Bosnia and Herzegovina, 17 March 2008
- (iii) Guinea-Bissau, 6 August 2008
- (iv) Iceland, 22 August 2008
- (v) Jamaica, 25 September 2008
- (vi) Portugal, 22 February 2008
- (vii) Slovenia, 7 February 2008

States parties: 63

11. The above statistics confirm that a total of 47 ratification processes have successfully been carried out since the 2007 Meeting of the High Contracting Parties to the Convention.

12. The Convention and the respective Protocols have entered into force for 105 of these States. As regards the new accessions, the details are as follows:

Belarus: Protocol V will enter into force for Belarus on 29 March 2009.

Guinea-Bissau: The Convention, Protocol I, Protocol II, Amended Protocol II, Protocol III, Protocol IV, Protocol V and the Amendment to Article 1 of the Convention will simultaneously enter into force for Guinea-Bissau on 6 February 2009.

Iceland: The Convention, Protocol I, Protocol II, Amended Protocol II, Protocol III, Protocol IV, Protocol V and the Amendment to Article 1 of the Convention will simultaneously enter into force for Iceland on 22 February 2009.

Jamaica: The Convention, Protocol I, Amended Protocol II, Protocol III, Protocol IV, Protocol V and the Amendment to Article 1 of the Convention will simultaneously enter into force for Jamaica on 25 March 2009.

Russian Federation: Protocol V will enter into force for the Russian Federation on 21 January 2009.

[ENGLISH/SPANISH ONLY]

Annex**INFORMATION PROVIDED BY THE STATES PARTIES TO THE CONVENTION
AND ITS PROTOCOLS ON THE IMPLEMENTATION OF THE PLAN OF ACTION**CANADA

Canada remains convinced that the CCW is a relevant forum to address the humanitarian impact of conventional weapons, while taking into account military requirements. Canada actively participated in the negotiations of Protocol V under the able chairmanship of the Netherlands and joined consensus in adopting this Protocol in 2003.

Regarding the status of Protocol V in Canada, Parliament will consider ratification in the very near future.

Ottawa, 25 November 2008

The Honourable Lawrence Cannon, P.C., M.P.
Minister of Foreign Affairs
Canada

CHILE

Nuestro país estima que el Protocolo V da respuesta a una preocupación mundial por el grave problema humanitario que plantean los restos explosivos de guerra. Además, se trata de un instrumento internacional que coincide con uno de los propósitos de la Carta de Naciones Unidas, en el sentido de realizar la cooperación internacional en la solución de problemas de carácter humanitario. Todo lo anterior coincide, además, con los lineamientos de nuestra Política Exterior de contribución al dialogo multilateral tendientes a lograr de acuerdos globales orientados al desarme general y completo; y a la necesidad de promover y respetar el Derecho Internacional Humanitario.

Por lo anterior, es un honor darle a conocer que durante el mes de julio se dio inicio a la tramitación parlamentaria de un Proyecto de Acuerdo que busca la aprobación del mencionado Protocolo V. Al respecto, éste ya se fue aprobado por la Cámara de Diputados, encontrándose actualmente en segundo trámite constitucional, a la espera de ser avalado por la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado de la Republica. Esperamos, sinceramente, que el Protocolo V pase pronto a incorporarse al ordenamiento jurídico nacional.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi consideración más distinguida.

Santiago, 10 de noviembre de 2008

Alejandro Foxley Rioseco
El Ministro de Relaciones Exteriores de Chile

ITALY

The Italian Government has always been at the forefront of international action to mitigate the efforts of explosive remnants of war (ERW) on civilian populations. Italy's signature of the Oslo Convention on cluster munitions on December 3, as well as its record on humanitarian relief and victim assistance (recently in Lebanon for example), represent tangible proof of Italy's commitment in this field.

With specific regard to the Protocol V of the CCW Convention, the Italian Government wishes to confirm Italy's firm intention to proceed expeditiously with its ratification so as to complete the framework of its international legal obligations on banned conventional weapons. Although the parliamentary procedures to this end have been delayed due to the elections held in 2006 and 2008, the Italian Government considers the ratification of Protocol V a question of undeniable political priority.

Geneva, 3 December 2008

Ambassador Giovanni Manfredi
Permanent Representative of Italy to the
Conference on Disarmament, Geneva

JAPAN

As part of its efforts to contribute to the universalization of the CCW, the Government of Japan has encouraged 12 countries in the Asia Pacific region to become State Parties to the CCW. Japan intends to continue these efforts.

MEXICO

Agradezco la atenta comunicación con que exhorta al Gobierno de México, en su calidad de Estado parte de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, a adherirse a los Protocolos anexos de la misma.

Asimismo, hace un llamado a promover la pronta universalidad de los mismos.

El Gobierno de México reafirma su compromiso con el fortalecimiento del derecho internacional humanitario. Mi país continuará apoyando las iniciativas de la comunidad internacional para lograr la universalidad de la Convención y sus Protocolos. En este espíritu, México ha presentado ante la Secretaria de la Convención su segundo informe sobre la actualización de las medidas nacionales adoptadas para su cabal aplicación.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle mi atenta y distinguida consideración.

Mexico, D. F., a 11 de noviembre de 2008

Patricia Espinosa C.
Secretaría de Relaciones Exteriores
Estados dos Unidos Mexicanos

Informe de México sobre las medidas nacionales adoptadas para implementar el Plan de Acción para promover la Universalidad de la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que puedan considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos indiscriminados y sus Protocolos anexos.

Como es bien sabido el objetivo principal de la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados (CCAC) es proteger a la población civil contra los efectos de las hostilidades y limitar por razones humanitarias los medios de combate al prohibir el uso de ciertas armas que causen pérdidas inútiles y/o sufrimientos innecesarios.

En ese sentido, México cree firmemente que a través de la universalidad de la CCAC y sus Protocolos anexos, no solo se respalda el contenido de los mismos, si no que se fortalece en gran medida el derecho internacional humanitario, poniendo de manifiesto el compromiso de la comunidad internacional con este y el imperio del derecho mediante una efectiva implementación de sus medidas.

El Gobierno de México considera que el Plan de Acción constituye un paso en el sentido correcto para asistir a los Estados en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la Convención y sus Protocolos anexos, el cual sin duda es una medida de confianza a favor de la protección de la población civil en situaciones de conflicto armado y un elemento para la estabilidad de las regiones afectadas por el empleo de las armas que regula la CCAC.

Medida 1. Examinar detenidamente su participación en la Convención y sus Protocolos anexos con miras a considerar la posibilidad de aceptar, a la mayor brevedad posible, los Protocolos y la enmienda al artículo 1 de la Convención, que todavía no hayan ratificado o a los cuales todavía no se hayan adherido.

México es Estado Parte de la Convención y los Protocolos I, II y III de 1980, desde el 11 de febrero de 1982, del Protocolo IV de 1994, desde el 10 de marzo de 1998 y de la enmienda de 2001 al Artículo 1 de la Convención, desde el 22 de mayo de 2003, mismo que amplía el ámbito de aplicación de la Convención y sus Protocolos a los conflictos armados de carácter no internacional.

Si bien México no es Estado Parte del Protocolo II Enmendado de 1996, sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampa y otros artefactos, ni del Protocolo V sobre restos explosivos de guerra de 2003, esta comprometido con los propósitos humanitarios que persigue la CCAC.

Al respecto, durante 2007 y 2008 se han celebrado diversas reuniones de coordinación entre las Dependencias involucradas en el tema con la finalidad de analizar la viabilidad de una eventual adhesión a los mismos.

Medidas 2. *Atribuir especial importancia a la tarea de alentar a los Estados signatarios de la Convención a que la ratifiquen lo antes posible. Estos son el Afganistán, Egipto, Islandia, Nigeria, el Sudan y Viet Nam.*

En el marco de la Primera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, México ha apoyado la adopción de diversas resoluciones mediante las cuales se hace un llamado para que los Estados se vinculen a la Convención y a sus Protocolos.

Medidas 3. *Redoblar sus esfuerzos para promover la universalidad de la Convención y sus Protocolos anexos, procurando activamente alcanzar este objetivo en sus contactos con los Estados que no son partes, y solicitando la cooperación de las organizaciones internacionales y regionales pertinentes.*

El Gobierno de México, conciente de su compromiso de promover, respetar y hacer respetar en todo momento y bajo cualquier circunstancia el DIH, incluyendo la CCAC y sus Protocolos; ha participado en diversos foros tanto multilaterales, como regionales en los que se aborda dicha temática, como lo es la Asamblea General de las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos.

Claro ejemplo de ello es la participación de México en el marco de la OEA, organismo ante el cual se han presentado y apoyado diversas resoluciones como lo es la mas reciente AG/RES.2433(XXXVIII-o/08) titulada “Promoción y respeto del Derecho Internacional Humanitario”, adoptada el 3 de junio de 2008, en cuyo párrafo operativo 2 se exhorta a la Membresía a hacerse Parte de diversos instrumentos en materia de DIH, entre los que se encuentran la CCAC y sus Protocolos.

Medidas 4. *Conceder atención prioritaria a la tarea de promover la adhesión a la Convención y sus Protocolos anexos entre los Estados en las regiones en conflicto, lo que podría servir como importante medida de fomento de la confianza y, en consecuencia, promover el restablecimiento del entendimiento y la confianza entre las Partes en un conflicto activo.*

El Gobierno de México mantiene un compromiso permanente en la lucha por la prohibición del uso de ciertas armas convencionales por los efectos indiscriminados y los danos innecesarios que causan. Teniendo esto en cuenta, nuestro país ha participado activamente en las labores del Grupo de Expertos Gubernamentales cuyo más reciente mandato ha sido atender las consecuencias humanitarias derivadas del empleo de las municiones en racimo. Al respecto, México se ha pronunciado a favor de una prohibición de este tipo de armas.

Medidas 5. *Realizar esfuerzos concretos para promover la adhesión a la Convención y sus Protocolos anexos en las regiones donde el nivel de aceptación de la Convención sigue siendo bajo.*

México, como promotor del derecho internacional humanitario, ha fungido como emisario del espíritu de la CCAC tanto en foros regionales, como multilaterales, instando en repetidas ocasiones a los Estados que aún no son Parte de la misma a ratificarla a la brevedad, tal y como se ha señalado anteriormente.

Medida 6. *Adoptar todas las medidas apropiadas para prevenir y reprimir las violaciones de la Convención y sus Protocolos anexos por personas o en territorios bajo su jurisdicción o control.*

México cuenta con la legislación que prohíbe el empleo de las armas reguladas por los tratados internacionales de los que es Parte, a saber:

La Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos (LFAF y E), y su Reglamento, constituyen el marco legal para la regulación de la transferencia, fabricación, registro, importación, transporte, y almacenamiento de armas.

Los parámetros que regulan el empleo de armamento por parte de la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Marina, se encuentran contenidos en la Ley Orgánica de la Administración Pública, artículos 29 y 30, la Ley Orgánica de la Armada de México, el Reglamento Interno de la Secretaría de Marina, la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea, y el Reglamento Interno de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Asimismo, en el marco del Comité Especializado de Alto Nivel en materia de Desarme, Terrorismo y Seguridad Internacionales creado en mayo de 2007, se estableció el Grupo Operativo de Armonización Legislativa, encargado de identificar los ordenamientos legislativos a ser modificados o creados a fin de dar cabal cumplimiento a los compromisos adquiridos por México en materia de desarme.

Medida 7. *Alentar y apoyar la participación y la cooperación activa en sus esfuerzos de universalización por todos los asociados pertinentes, en particular las Naciones Unidas, otras instituciones internacionales y organizaciones regionales y el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), así como, en sus respectivos ámbitos de actuación, los parlamentarios y las organizaciones no gubernamentales.*

El Gobierno de México promueve de manera activa los principios y normas consagradas por la Convención. De esta manera, México ha participado en las Reuniones de las Altas Partes Contratantes de la CCAC que tienen lugar anualmente. Asimismo, favorece el tratamiento de este tema tanto en foros regionales, como lo es la Organización de los Estados Americanos, como en foros multilaterales, como es el caso de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, instando a los Estados que aun no son Parte de la misma a ratificarla a la brevedad.

Finalmente, México ha participado activamente en las reuniones del Grupo de Expertos Gubernamentales, incluyendo las cinco reuniones celebradas durante 2008, con la finalidad de analizar la problemática humanitaria ocasionada por el empleo de las municiones en racimo.

PERU

Sobre el particular, la Representación Permanente del Perú tiene el honor de referirse a los pasos adoptados por el Gobierno del Perú para la ratificación del Protocolo sobre Restos Explosivos de Guerra (Protocolo V) de la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Pueden Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados, de 1980.

A este respecto, es grato informar que el proyecto de Resolución Legislativa No.2058/2007-PE, mediante el cual se propone aprobar dicho Protocolo, fue aprobado por unanimidad por la Comisión de Relaciones Exteriores del Congreso de la República del Perú, el pasado 27 de octubre, siendo el paso siguiente, y final, su aprobación por parte de la Sala Plena de ese Poder del Estado.

La Representación Permanente del Perú mucho apreciara hacer de conocimiento la presente información al Embajador Johannes C. Landman, Presidente de la Primera Conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V.

Ginebra, 6 de noviembre de 2008

Representación Permanente del Perú
Ante Los Organismos Internacionales
Con Sede En Ginebra
